COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2085 DE 2025, PRESENTADA POR EDNA LORENA GOMEZ CALDERON DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSMIDPSCMCCV092-2025

CONTRATISTA	**EDNA LORENA GOMEZ CALDERON**
NIT	**1003904356-9**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**1.003.904.356 expedida en Neiva-Huila** 0 8 5
OBJETO	**"ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"**
VALOR	**VALOR TOTAL:** VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 25.599.920) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO **VALOR IVA:** DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 2.079.875) MONEDA CORRIENTE **VALOR SIN IVA:** VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 23.520.045) MONEDA CORRIENTE
PLAZO	**UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.**
DIRECCION TELEFONO CORREO	**Calle 9 NO. 3 50 mega centro oficina 230 Neiva-Huila TELÉFONO: 3157373827 CORREO ELECTRÓNICO: zonahneiva@gmail.com**
ID SECOP II	**MNSMIDPSCMCCV092-2025**
LINK SECOP II	***https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43831248&isFromPublicArea=True&isModal=False***

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSMIDPSCMCCV092-2025**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA CODINDFER SAS No MNSMIDPSCMCCV092-2025	CODINDFER S.A.S	Oferta en evaluación	1/12/2025 9:58 AM	28.900.000 COP
EDNA LORENA GOMEZ CALDERON/MNSMIDPSCMCCV092-2025	EDNA LORENA GOMEZ CALDERON	Oferta en evaluación	1/12/2025 9:44 AM	25.599.920 COP
NEIVA - DISCAPACIDAD 2025	ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ	Oferta en evaluación	1/12/2025 9:20 AM	28.670.000 COP
PROPUESTA Alcaldia	LUIS HERMIDES MORENO	Oferta en evaluación	1/12/2025 8:35 AM	23.499.920 COP

Que mediante la Resolución No. 272 de 2025, se realizó la designación del comité evaluador, conformado por:

- **MARIA ALEJANDRA CORDÓN QUINTERO,** abogada de la Oficina de Contratación, como evaluador de la parte jurídica de las ofertas.
- **CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO**, Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, como evaluadora de la parte técnica de las ofertas**.**
- **JOSE HUMBERTO ROJAS CHAVARRO,** contratista de la Oficina de Contratación como evaluador de la parte Económica.

Que, el día el día 03/12/2025 a las 07:00 P.M. se procedió con la publicación del informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, a través de la plataforma SECOP II, en donde el comité evaluador concluyó que:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	JURÍDICO	TECNICO	ECONÓMICA
1	LUIS HERMIDES MORENO	$ 23.499.920	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	EDNA LORENA GÓMEZ CALDERÓN	$ 25.599.920	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	ANDERSON SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	$ 28.670.000			RECHAZADO
4	CODINDFER S.A.S.	$ 28.900.000			RECHAZADO

Que, el evaluador de las propuestas económicas manifestó en el informe preliminar: *"el proponente **LUIS HERMIDES MORENO** se encuentra en posible precio artificialmente bajo, motivo por el cual se requiere para sustentación por Posibles Precios Artificialmente Bajos de conformidad con la Guía de Precio artificialmente bajo y los respectivos soportes, so pena de RECHAZO. De igual manera se solicita allegar el desglose de los productos correspondiente al ítem mercado (13 Productos), conforme al estudio previo pagina 31 capitulo 9 "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO, en donde se debe indicar de manera clara y completa el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique).*

*El proponente **ANDERSON SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** de conformidad con las reglas establecidas en el pliego electrónico, se pudo determinar que la propuesta de ANDERSON SÁNCHEZ RODRÍGUEZ se encuentra inmersa en el numeral 3.17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, numeral 16. "Cuando los valores de uno o todos los precios unitarios, la sumatoria de estos y el valor total del proceso contractual ofertados por el o los proponentes sean superiores a los establecidos en el presupuesto oficial se rechazará la oferta.*

El proponente ***"CODINDFER S.A.S.,** se encuentra inmersa en el numeral 3.17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, numeral 15. "Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada."; según lo establecido en la plataforma Secop II "Mis observaciones: El proponente deberá diligenciar el Excel denominado oferta económica publicada por la Entidad, en donde se debe indicar de manera clara y completa el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total".*

Que el día 04/12/2025 a las 11:59 P.M. se vencía el término para subsanar las propuestas u observar el informe de evaluación preliminar, en donde los proponentes **LUIS HERMIDES MORENO** y **EDNA LORENA GÓMEZ CALDERÓN** aportaron los documentos para subsanar las propuestas. Que, teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador emitió el informe de evaluación definitivo en donde determinó:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	JURÍDICO	TECNICO	ECONÓMICA
1	LUIS HERMIDES MORENO	$ 23.499.920	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
2	EDNA LORENA GÓMEZ CALDERÓN	$ 25.599.920	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ANDERSON SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	$ 28.670.000			RECHAZADO
4	CODINDFER S.A.S.	$ 28.900.000			RECHAZADO

De conformidad con la información registrada, se observa que la propuesta presentada por **EDNA LORENA GÓMEZ CALDERÓN CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos exigidos para la habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación.

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, la Jefe de la Oficina de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **LORENA GÓMEZ CALDERÓN,** identificada con Cédula de Ciudadanía **1.003.904.356** expedida en Neiva-Huila, por un valor de: **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($25.599.920) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO**; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación Pública No. **MNSMIDPSCMCCV092-2025** como la oferta presentada:

PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL			
PRODUCTO	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Camisetas blancas en tela piel de durazno, con logo en espalda y pecho a full color sublimado, en diferentes tallas.	500	$ 12.000	$ 6.000.000
Refrigerios: Opción 1: Sándwich de pollo *200 gramos acompañado de jugo de cajita surtido de 200 ml. En empaque individual y entregado en el sitio o lugar de la actividad. Opción 2: Empanada de carne de 90 gramos, acompañado de jugo de cajita surtido de 200 ml, en empaque individual y entregado en sitio o lugar de la actividad.	500	$ 5.200	$ 2.600.000
Hidratación, bolsa de agua de 300mil	500	$ 1.800	$ 900.000
Pendón full color en lona banner, tamaño 2x1,20 metros sin soporte, cuatro ojales.	3	$ 100.000	$ 300.000
Mercados	120	$ 131.600	$ 15.799.920
TOTAL			**$ 25.599.920**

PRESUPUESTO OFICIAL MERCADOS		
PRODUCTOS	UNIDADES	VALOR UNITARIO
Café molido x 250 gr.	120	$ 15.410
Sal x 1.000 gr	120	$ 2.901

Azúcar blanca x1000gr	120	$ 4.787
Aceite de cocina x3.000 ml	120	$ 35.450
Arroz blanco x5000 gr	120	$ 21.006
Arveja verde x500 gr	120	$ 2.358
Frijol Rojo Grande x 500 gr	120	$ 4.472
Garbanzo x 500 gr	120	$ 3.397
Harina de Maíz x 500 gr	120	$ 2.450
Pasta Espaguetis x 1000 gr	120	$ 8.024
Pasta Conchas x 500 gr	120	$ 4.713
Atún en agua x 160 gr	120	$ 9.288
Huevos doble A X 30	120	$ 17.413
TOTAL	120	$ 131.666

SEGUNDO: OBJETO: "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA".

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del Municipio de Neiva.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Administración Municipal de Neiva.

3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato y entregar el soporte de los mismos al supervisor del contrato.
5. Hacer entrega al supervisor del contrato del informe de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, entrega del producto junto con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
6. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
7. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
8. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Realizar la entrega oportuna de elementos materia del presente contrato, conforme al presupuesto y el objeto del contrato de compraventa y la ficha técnica requerida, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Realizar la entrega oportuna en el sitio dispuesto por el supervisor los elementos materia del contrato de compraventa, lo cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones técnicas.
3. Disponer de los recursos necesarios para la ejecución de todas las actividades del contrato, a partir de la fecha de inicio de este, manteniendo los precios ofrecidos de acuerdo con la oferta, durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender las recomendaciones y orientaciones efectuadas por el Supervisor del contrato, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución de este, y efectuar los cambios y las observaciones que se determinen durante los controles y la supervisión del contrato.
5. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
6. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la alcaldía del Municipio de Neiva, ubicado en la Carrera 5 No. 9-74 de la ciudad de Neiva, al funcionario encargado, con la presencia del supervisor del contrato.
7. Reemplazar o restituir los bienes adquiridos, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario luego de la devolución.
8. Responder por la oportuna ejecución del contrato dentro del plazo previsto y responder por los hechos y omisiones que le fueren imputados.
9. Asumir los costos de transporte y seguros de los bienes objeto de compra, desde el lugar de fabricación o venta, hasta la alcaldía. Así mismo, deberá reponer a sus expensas y bajo su entera responsabilidad, si los bienes entregados sufren deterioro durante el transporte, para lo cual dispondrá del término que para el efecto le otorgue el supervisor del contrato. Los costos y riesgos que se generen para el envío en caso de devolución de los bienes con garantías correrán en su totalidad por cuenta del contratista.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión

de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.

11. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato y las modificaciones, si las hubiera, juntamente con el supervisor de este, así también, como la entrega de informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma SECOP II.
12. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: UN **(01) MES**, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva-Huila.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

La Supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL** o su delegado, quien podrá ser designado por la **SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL**, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SÉPTIMO: FORMA DE PAGO: Un único pago previa presentación, del informe de ejecución y el acta de recibo e ingreso a almacén aprobadas por el Supervisor del Contrato.

Además, se deberá aportar: Informe de cumplimiento, final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo:

1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
2. Vigencia de las garantías del Contrato

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO .DE NEIVA, el cual entenderá, haber adjudicada el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesita para ejecutarlo cumplidamente.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya

lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

PARÁGRAFO 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio

PARÁGRAFO 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

PARÁGRAFO 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ (41.980.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO** con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.01.002	2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2025.CEN.01.004675

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación según CPC **91124-SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN.**

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización del contrato.	X	

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.** La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

DÉCIMO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO PRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DÉCIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DÉCIMO TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DÉCIMO CUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 09 DIC 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó: María Alejandra Cordón Q.
Líder de Proceso O.C.

Alcaldía de Neiva